

Proyecto de Ley N° 2074 / 2017 - CR



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA  
EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE CADA  
AÑO COMO "DÍA DEL TRABAJADOR  
MUNICIPAL"**

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa del Congresista de la República **CÉSAR VILLANUEVA AREVALO**, en uso de sus facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto:

**PROYECTO DE LEY  
LEY QUE DECLARA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA  
DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**

**Artículo 1°.- Objeto de la Ley**

La presente ley tiene como objeto reconocer la ardua labor que desarrollan los trabajadores municipales a nivel nacional, considerando su trascendencia en el ámbito social y su servicio en favor de la comunidad.

**Artículo 2°.- Día del Trabajador Municipal**

Declárese el día 5 de noviembre de cada año como el "Día del Trabajador Municipal".

**Artículo 3°.- Entidades responsables**

Los gobiernos locales, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, determinaran las acciones tendientes a conmemorar el día del trabajador municipal, adoptando las acciones correspondientes para tal fin.

Lima, octubre de 2017

**CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO**  
Congresista de la República

**CÉSAR VILLANUEVA AREVALO**  
Directivo Portavoz-Titular  
Grupo Parlamentario  
Alianza Para el Progreso - APP

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### I. LOS TRABAJADORES MUNICIPALES EN CIFRAS

Los gobiernos locales representan el primer nexo entre el ciudadano y el Estado, es en dicha circunscripción territorial donde la autoridad se ejercer en primer término así como la instancia primigenia del servicio público a la colectividad.

Conforme se observa del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) a cargo del Instituto Nacional de Estadística (INEI), en el Perú existen 1851 municipalidades, siendo 196 municipalidades provinciales y 1655 distritales.<sup>1</sup>

CUADRO N° 1  
PERÚ: NÚMERO DE MUNICIPALIDADES, SEGÚN  
DEPARTAMENTO, 2016

Departamento	Municipalidades Provinciales	Municipalidades Distritales	Municipalidades de Centro Poblado
<b>Total</b>	<b>196</b>	<b>1 655</b>	<b>2 484</b>
Amazonas	7	77	67
Ancash	20	146	210
Apurímac	7	74	96
Arequipa	8	101	23
Ayacucho	11	105	141
Cajamarca	13	114	339
Prov. Const. del Callao	1	6	-
Cusco	13	97	133
Huancavelica	7	90	257
Huánuco	11	66	257
Ica	5	38	4
Junín	9	114	108
La Libertad	12	71	96
Lambayeque	3	35	39
Lima	10	161	57
Loreto	8	45	22
Madre de Dios	3	8	10
Moquegua	3	17	24
Pasco	3	26	72
Piura	8	57	67
Puno	13	96	319
San Martín	10	67	97
Tacna	4	23	24
Tumbes	3	10	7
Ucayali	4	11	15
Lima Metropolitana 1/	2	48	1
Lima Provincias 2/	9	119	56

1/ Comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao

2/ Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2016.

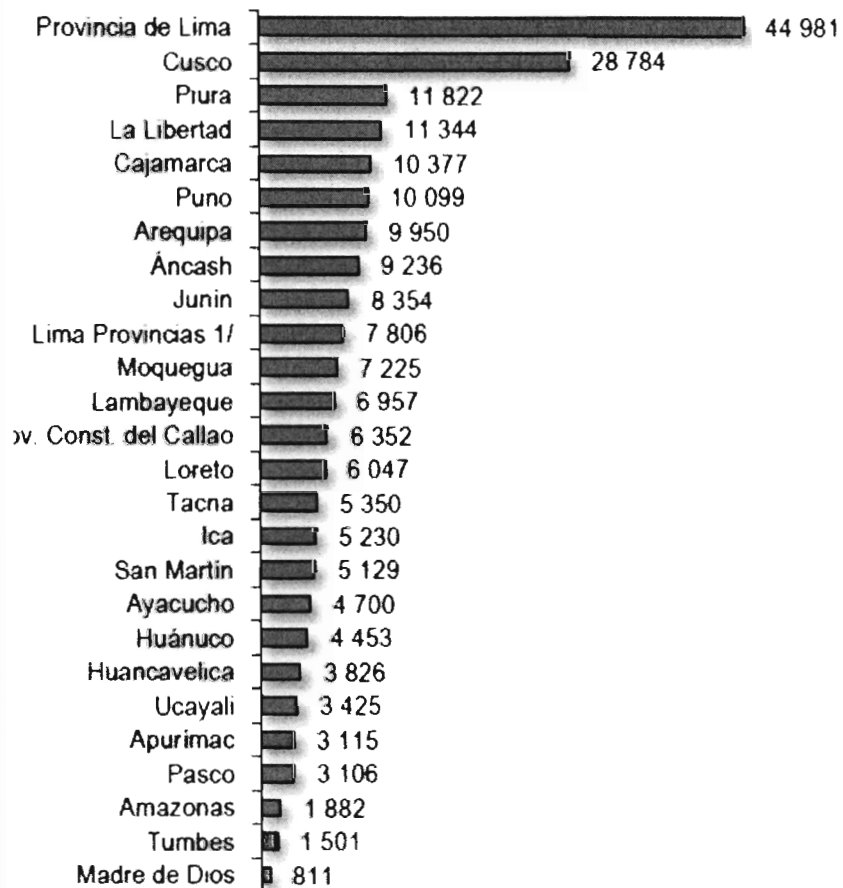
<sup>1</sup> Estadísticas Municipales 2016, Pag. 19, INEI



Por su parte, el artículo 37 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se refiere al trabajador municipal para efectos de su régimen laboral, estableciendo una clasificación diferenciada que identifica entre funcionarios, empleados y obreros a los trabajadores municipales.

A nivel nacional, las municipalidades del país disponen, según información oficial elaborada por el INEI<sup>2</sup> al 31 de diciembre de 2015, de 209,856 trabajadores, que vienen laborando en la atención y prestación de servicios en favor de las poblaciones de sus respectivas jurisdicciones, lo que denota la importancia que representa este sector laboral en la administración pública y en el desarrollo del país.

**PERÚ: PERSONAL DE MUNICIPALIDADES POR DEPARTAMENTO, AL 31 DE DICIEMBRE 2015**



<sup>2</sup> Estadísticas Municipales 2016, Pag. 23, INEI

Lo expuesto, asimismo confronta una realidad diversa relacionada con la realidad institucional, laboral y social del municipio, las funciones del trabajador municipal, así como su participación como elemento importante dentro de la estructura de la gestión municipal actual.

## II. REFERENCIA HISTORICA

Que, la fecha 05 de noviembre, conforme a la versión común referida por publicaciones diversas suscritas fundamentalmente por publicaciones en formato escrito o web, de parte de diferentes Municipios y organizaciones que agrupan a diferentes trabajadores municipales, señala que el mismo tiene como referencia el año 1979:

"Este día nace de un acontecimiento laboral en el año 1979, donde los obreros municipales cumplían 62 días de huelga indefinida nacional por un pliego de reclamos hacia el Gobierno Central, debido a que en ese entonces, los Gobiernos locales dependían del Ministerio del Interior.

Esta fecha salió la procesión de san Martín de Porras a recorrer las calles de la ciudad de Lima, que fue homenajeado en la plaza de armas por el presidente de la República, general Francisco Morales Bermúdez, el alcalde Roberto Carrión Pollit, llegando también los trabajadores municipales en huelga a pedir al santo les ayude a solucionar su huelga.

Es así que al promediar las 4 de la tarde del mismo día, el gobierno se reúne con una comisión de huelguistas municipales en el palacio de gobierno, logrando acuerdos para resolver la huelga que había superado los 2 meses de tiempo.

Frente a este acontecimiento los trabajadores municipales consideraron que este día san Martín de Porres había logrado un milagro, que como resultado lo tomarían para celebrar cada año el "Día del Trabajador Municipal" en homenaje al santo y el milagro <sup>(3)</sup>.

Siendo que a ello, se ha sumado diversas peticiones formuladas por gremios de diferentes organizaciones de trabajadores municipales, lo que coincide con una práctica institucional en virtud a la costumbre y/o tradición incorporada con el tiempo en diversos municipios, quienes conmemoran el 5 de noviembre de cada año el "Día del Trabajador Municipal".

Así por ejemplo podemos citar, el Decreto de Alcaldía 29-2012-ACSS<sup>4</sup> de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que, en su artículo primero, dispone "INSTITUCIONALIZAR el día 05 de noviembre de cada año, como "DIA

<sup>3</sup> <http://www.deperu.com/calendario/1269/dia-del-trabajador-municipal>

<sup>4</sup> De fecha 31 de Octubre de 2012.

DEL TRABAJADOR MUNICIPAL SURCANO", con motivo del Trabajador Municipal".

El Decreto de Alcaldía 012-2015-MSB-GM<sup>5</sup> de la Municipalidad de San Borja, "Declara día no laborable el 05 jueves de 2015, por motivo del día del trabajador municipal".

Decreto de Alcaldía 010-2015-MPU/BG de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, que "Declara feriado no laborable recuperable", el 05 jueves de 2015, por celebración del "Día del Trabajador Municipal"<sup>6</sup>.

Decreto de Alcaldía 006-2015-MPP de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, que "Declara Día No Laborable el 05 de Noviembre del 2015, con motivo del Día del Trabajador Municipal, señalando que las horas dejadas de laborar serán compensadas".<sup>7</sup>

Atendiendo a lo expuesto, consideramos formalizar dicha práctica mediante la presente ley, como manera de otorgar un reconocimiento a todos aquellos trabajadores de las diferentes municipalidades del país, reconociendo su eminente servicio a la comunidad social.

### **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

El presente proyecto de Ley, no genera gasto al tesoro público, siendo un reconocimiento a los trabajadores municipales del país, atendiendo a su labor social y cercanía con la población de las diferentes circunscripciones municipales, el presente reconocimiento promoverá la armonía entre trabajadores y la colectividad.

### **ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La incidencia que tendrá la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, será la formalización y unificación de criterios en relación al

<sup>5</sup> De fecha 03 de noviembre de 2015

<sup>6</sup> [http://muniutcubamba.gob.pe/transparencia/decretos/2015/DA\\_010-2015\\_MPU-BG.pdf](http://muniutcubamba.gob.pe/transparencia/decretos/2015/DA_010-2015_MPU-BG.pdf)

<sup>7</sup>

<http://www.munisanpedrodelloc.gob.pe/website/images/uploads/documento/3547/Decreto%20de%20Alcald%C3%ADa%20N%C2%BA%20006-2015%20-%20Declara%20d%C3%ADa%20no%20laborable%20el%2005-11-2015.pdf.pdf>

reconocimiento e importancia del trabajador municipal, otorgándole rango de ley a una fecha conmemorativa ya identificada en el ámbito de los gobiernos locales.

### **VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente propuesta legislativa está vinculada a la Política de Estado N.º I, Democracia y Estado de Derecho, 1 Fortalecimiento del régimen democrático y el Estado de Derecho.